

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-013-R

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el Cantón Pablo Sexto, en la Provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con el Artículo 53, la misma que es definida en los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público".

Que, el Artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...).

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, en cumplimiento del Artículo 22, Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 41, Artículo 42, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 45 y Artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación pública *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 47 describe: Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva

favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

Que, el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contratación por subasta inversa. – Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya Cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de Catálogo electrónico.*

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el Artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el Artículo 25 de la Ley”.

Que, mediante **Informe de determinación de la necesidad**, de fecha 12 de Marzo del 2025, se identifica el objeto del proyecto materia de este procedimiento **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, elaborado por el Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, revisado, aprobado y autorizado por el Ldo. Edinson Cajas Jumbo, Director Administrativo/Delegado de la Máxima Autoridad.

Que, mediante Certificación POA/PAC/2025/0024, de fecha 07 de abril de 2025, el Ing. Genry Huilca, Director de Planificación certifica que, en el Plan

Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el año 2025, se encuentra planificado y publicado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**.

Que, mediante **CERTIFICACIONES PAC Y VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. GADMPS-CP-2025-021**, de fecha 17 de marzo de 2025, el Lcdo. Oswaldo Poma, ADMINISTRADOR DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, menciona que: el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, concluyendo que, la referida contratación **NO** se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

Que, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 000078, el 09 de abril de 2025, suscrita por el Eco. Holger Iván Padilla Gonzalez, misma que permitirá solventar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, por un valor de \$ 17,500.

Que, mediante **RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-004-SIE**, de fecha 22 de abril de 2025, esta autoridad Resolvió:

Art. 1.- APROBAR el pliego que contiene el cronograma del proceso para la contratación de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, signado con el **CODIGO DE PROCESO Nro. SIE-GADMPS-2025-00004**, cuyo objeto de contratación es la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, con un presupuesto referencial de 17.500,00 USD (Diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), misma que aplicarán a los programas y partidas **No. A23.24.036.990.2025.840107.012.003** denominada: **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICO** y partida presupuestaria **No.**



A23.24.036.990.2025.840107.011.003 denominada: **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICO**, emitidas para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”.

Art. 2.-AUTORIZAR el inicio del proceso por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, signado con el **CODIGO DE PROCESO: Nro. SIE-GADMPS-2025-00004**, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, con fecha 25 de abril de 2025, se suscribe el ACTA No. 01-SIE-GADMPS-2025-00004 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, emitido por el Ing. Jhonny Alejandro Taday, Delegado de la Máxima autoridad en el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código **CODIGO DE PROCESO: Nro. SIE-GADMPS-2025-00004**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”, en **donde se evidencia que se dio respuesta a la pregunta realizada**.

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, se suscribe el ACTA 002 DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, suscrita por el Lcdo. Oswaldo Poma, administrador del portal de compras públicas, en el que menciona que existen cuatro ofertas presentadas a través del Sistema informático de contratación pública.

Que, con fecha 01 de mayo de 2025, se suscribe el ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACIÓN DE OFERTAS, suscrita por parte del Ing. Jhonny Alejandro Taday Sagbaicela, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **CODIGO DE PROCESO: Nro. SIE-GADMPS-2025-00004**,

mediante el cual constata seis ofertas presentada en el SOCE.

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, se suscribe el ACTA No. 4 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, por parte del Ing. Jhonny Alejandro Taday Sagbaicela, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **CODIGO DE PROCESO: Nro. SIE-GADMPS-2025-00004**, mediante el cual manifiesta: *“Por lo expuesto, el responsable delegado, procede a HABILITAR al **OFERENTE No. 01-** MANZABA MUÑOZ HECTOR LEONEL, RUC: 1600609943001, **OFERENTE No. 02-** USHCA CEPEDA MARCELA CRISTINA, RUC. 0603838665001, **OFERENTE No. 03-** CACERES SAMANIEGO CHRISTIAN, RUC: 1400799845001, **OFERENTE No. 04-** GONZALEZ CHAVEZ NAPOLEON ANDRES, RUC: 1715282628001, **OFERENTE No. 05-** FUENTES HARO XAVIER ESTEBAN, RUC: 1600533622001, **OFERENTE No. 06-** COINT CIA. LTDA. (REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO CONTRERAS CALLE), RUC: 0190351149001 para que mencionados proveedores publiquen su oferta económica inicial a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 y 136 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de continuar con la etapa de puja”.*

Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se emite el INFORME DE RECOMENDACIÓN EXPRESA, EN LA Subasta inversa Electrónica, **“CÓDIGO DEL PROCESO: No. SIE-GADMPS-2025-00004**, suscrita por el Ing. Jhonny Alejandro Taday Sagbaycela, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **CÓDIGO SIE-GADMPS- 2025-00004**, mediante el cual manifiesta: *“Como delegado de Máxima Autoridad se emite las actas correspondientes a la etapa de preguntas y respuestas, apertura de oferta, convalidación de errores, evaluación de la oferta y Acta resumen de puja y cumpliendo de acuerdo a la normativa legal le vigente, **ADJUDICAR** al oferente **FUENTES HARO XAVIER ESTEBAN con RUC: 1600533622001**, por un valor USD 13,330.00 (Trece mil trecientos treinta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que No incluye IVA. con un plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato. Habiendo tratado todos los puntos del orden del día del proceso con código **SIE-GADMPS- 2025-00004**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL***

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”

Que, en ejercicio de las atribuciones legales prescritas en el Artículo 60 literales a) y b), y el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

ART. 1.- ADJUDICAR el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-GADMPS- 2025-00004**, denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, a favor de **XAVIER ESTEBAN FUENTES HARO con RUC: 1600533622001**, por el monto de **USD \$ 13,330.00 (TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA**, con un plazo de ejecución de 30 días contados desde la suscripción del contrato, con la forma de pago contra entrega de todos los bienes a entera satisfacción.

ART. 2.- NOTIFICAR a **XAVIER ESTEBAN FUENTES HARO con RUC: 1600533622001**, al tenor del Artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al **Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez**, Técnico de Sistemas del Gad Municipal de Pablo Sexto, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem RGLOSNCP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-16 y Nro. 408-17.

ART. 4.- DISPONER al **Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guailas**, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como habilitar el usuario al Administrador del Contrato.

ART. 5 – De las notificaciones encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SINDICO
-------------------	--

